



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2



1. NOMBRE DEL PROYECTO

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSIÓN PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE CUATRO INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO Y APOYO TÉCNICO PRODUCTIVO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL DISTRITO ESPECIAL DE TUMACO, NARIÑO. Con No BPIN. 20260000002106

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaria de Agricultura, Pesca Turismo y Desarrollo Económico de San Andrés de Tumaco.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión

X

Funcionamiento

Otros

Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No.	Fecha	Denominación	Valor CDP
126	Sep./24/2026	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	\$110.075.000

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de consultoría		Contrato de consultoría	X
Contrato interadministrativo		Convenio de asociación	
Contrato de suministro		Convenio de cooperación	
Contrato de compraventa		Seguros	
Contrato de prestación de servicios profesionales		Contrato impulsó actividades de interés público	
Contrato de prestación de servicios de apoyo		Contrato de ciencia y tecnología	
		Otro ¿Cuál? _____ SERVICIOS _____	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de San Andrés de Tumaco. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2º de la Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, así como facilitar la participación de la ciudadanía en las decisiones que la afectan y en la vida económica, administrativa y cultural de la Nación.

Por su parte, la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecosistémico de Tumaco ejerce sus funciones al servicio de los intereses generales, orientada por los principios constitucionales del artículo 209 superior —como la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y celeridad—. En el ejercicio de sus competencias institucionales y dentro del marco de la gestión contractual pública, la entidad ajusta su actuación a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas reglamentarias y complementarias aplicables.

El Distrito Especial de Tumaco ostenta una ubicación geográfica estratégica en el Pacífico Nariñense, respaldada por un alto patrimonio ambiental, cultural y social. No obstante, las comunidades de su zona rural y urbana —entre ellas familias afrodescendientes, pueblos indígenas y pequeños comerciantes— han afrontado de manera histórica brechas socioeconómicas severas, acceso limitado a servicios productivos y presiones derivadas de la informalidad y de las dinámicas del conflicto en la región.

Aunque la vocación agrícola y pecuaria del territorio es amplia, las economías locales de pequeña escala presentan limitantes estructurales en transferencia de tecnología, infraestructura técnica, capacidad organizativa, encadenamientos productivos y acceso a canales de comercialización formal.

Esta realidad se evidencia en cuatro ejes clave para la economía distrital:

Sector Pecuario de Pequeña Escala: La cría de especies menores (cerdos y pollos de engorde) constituye una fuente tradicional de proteína y de ingresos inmediatos para los hogares rurales. Sin embargo, la falta de bioseguridad, el manejo empírico y los altos costos de los insumos concentrados restringen su rentabilidad y sostenibilidad sanitaria.

Comercio Urbano e Iniciativas de Emprendimiento: Los micro comerciantes y pequeños emprendedores de Tumaco sufren la falta de liquidez, descapitalización y barreras técnicas para consolidar sus unidades de negocio, lo que limita la generación de empleo y la dinamización de la economía local.

Fomento al Emprendimiento y Transformación Local: Existen iniciativas comunitarias con



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2



alto potencial de agregado de valor sobre materias primas locales que no logran despegar ni escalar por falta de planes de negocio estructurados, equipamiento básico y acompañamiento en gestión empresarial.

Sector Pesquero Artesanal: La pesca y la recolección de moluscos (como la piangua) representan el sustento de miles de familias de la franja costera e insular. Pese a ello, las comunidades pesqueras afrontan serias deficiencias en artes de pesca reglamentarias, equipos de navegación y seguridad marítima, así como la ausencia de una cadena de frío adecuada que preserve la calidad del producto y garantice un precio justo.

Asimismo, en el territorio convergen pueblos indígenas como el Eperara Siapidara, cuyos Planes de Vida demandan proyectos productivos sostenibles, acordes con sus tradiciones ancestrales y orientados al fortalecimiento de su economía propia como alternativa frente a los escenarios de vulnerabilidad.

A pesar del potencial agro productivo, comercial y pesquero del municipio, la Administración Distrital no dispone de la capacidad técnica ni del personal de planta exclusivo para elaborar, a nivel de preinversión (fase de factibilidad), los estudios de ingeniería, agronomía, zootecnia, economía y estructuración socioambiental que exigen las fuentes de financiación pública.

Para gestionar y acceder a recursos del Sistema General de Regalías (SGR), del Presupuesto General de la Nación o de fondos de cofinanciación, los proyectos deben estar formulados con el rigor metodológico exigido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) mediante la Metodología General Ajustada (MGA), respaldados por estudios técnicos detallados que garanticen su viabilidad integral.

En consecuencia, se requiere contratar una consultoría especializada que desarrolle el proyecto denominado: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSIÓN PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE CUATRO INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO Y APOYO TÉCNICO PRODUCTIVO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL DISTRITO ESPECIAL DE TUMACO, NARIÑO"**.

A través de este contrato de consultoría, el Distrito contará con los insumos técnicos, presupuestales, jurídicos y financieros estandarizados para viabilizar e inscribir cuatro (4) proyectos de inversión específicos:

- Apoyo a pequeños productores mediante la entrega de unidades productivas de cerdos y pollos.
- Reactivación económica dirigida a comerciantes y emprendedores.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2



- Apoyo integral a emprendimientos locales.
- Fortalecimiento y apoyo técnico a productores pesqueros artesanales.

Con ello, la Administración Distrital asegura la estructuración responsable de proyectos de impacto real que promuevan la reactivación económica, la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible de la población vulnerable del municipio.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual del presente proceso se encuentra clasificado dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) así:

Segmento	Familia	Clase	Nombre de la Clase	Justificación / Relación con el Objeto
80	10	801015	Servicios de consultoría de negocios y administración	Corresponde a la estructuración de planes de negocio, estudios de preinversión y proyectos de factibilidad en MGA.
80	10	801016	Gestión de proyectos	Cubre los servicios de formulación, estructuración técnica y diseño integral de proyectos de inversión pública.
80	11	801116	Servicios de desarrollo de recursos humanos y capacitación	Aplica para el diseño técnico de los planes de asistencia técnica y capacitación de los beneficiarios.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2



70	12	701215	Desarrollo y gestión ganadera y pecuaria	Aplica al componente técnico de estructuración de unidades productivas de especies menores (cerdos y pollos).
70	13	701315	Servicios de pesca y acuicultura	Aplica al componente técnico de estructuración y equipamiento para productores pesqueros artesanales.

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ X NO ☐

9. ESTUDIO DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía del Distrito Especial de Tumaco elaboró el análisis del sector correspondiente al proceso cuyo objeto es la contratación de los **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSIÓN PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE CUATRO INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO Y APOYO TÉCNICO PRODUCTIVO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL DISTRITO ESPECIAL DE TUMACO, NARIÑO"**.

Este estudio abarca el comportamiento del mercado de la consultoría técnica especializada en formulación de proyectos de inversión pública, analizado desde las dimensiones económica, legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

De conformidad con las cotizaciones recibidas, se procedió a la revisión de los costos de los servicios ofertados, obteniendo un promedio base para determinar el valor del contrato así:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2



9.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

Para el estudio del mercado se tuvo en cuenta las cotizaciones, en las que se determinó la media de las cotizaciones, las cuales tuvieron como referencia gastos administrativos, operacionales, personal, materiales y los precios oficiales establecidos en el Distrito de Tumaco.

9.2. HISTÓRICO DE CONTRATACIONES.

De conformidad con la revisión del registro histórico de la contratación pública en las plataformas SECOP I y SECOP II de Colombia Compra Eficiente, se identificaron procesos de consultoría afines desarrollados tanto por el Municipio de Tumaco como por entidades del orden departamental o nacional en la subregión del Pacífico Nariñense.

Este histórico sirve como referencia objetiva para determinar los tiempos promedio de ejecución, las modalidades contractuales idóneas y los presupuestos asignados a labores de preinversión, estudios y diseños de proyectos productivos, pesqueros y de desarrollo social:

Entidad Estatal	Número del Proceso	Modalidad de Selección	Objeto Contractual	Valor Total (COP)	Plazo de Ejecución
Alcaldía del Distrito Especial de Tumaco	CMA-002-2022	Concurso de Méritos Abierto	Consultoría especializada para la formulación, estudios y diseños técnicos a nivel de preinversión de proyectos de fomento agropecuario e infraestructura social.	\$ 280.000.000	4 meses
Alcaldía del Distrito Especial de Tumaco	CMA-001-2023	Concurso de Méritos Abierto	Consultoría para la formulación técnica y estructuración en metodología MGA de proyectos de desarrollo rural y cadenas de valor.	\$ 320.000.000	5 meses



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2



Gobernación de Nariño	CD-CM-015-2021	Concurso de Méritos	Consultoría para la elaboración de estudios y diseños de preinversión para el fortalecimiento de actividades productivas pesqueras en la costa pacífica nariñense.	\$ 450.000.000	6 meses
Gobernación de Nariño	CMA-008-2022	Concurso de Méritos Abierto	Estudios y diseños de preinversión para proyectos de emprendimiento, reactivación económica y productividad comunitaria en municipios PDET.	\$ 380.000.000	5 meses

Fuente: SECOP-Colombia Compra Eficiente

9.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En este análisis del sector tendremos en cuenta; la oferta, la demanda y los posibles precios del bien o servicio que se pretende contratar, siempre con el propósito de garantizar la satisfacción de la necesidad de la entidad estatal, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

9.3.1. ¿QUIÉN VENDE?

En el marco del mercado objetivo para la presente contratación, la oferta de bienes y servicios está constituida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como por estructuras plurales (consorcios o uniones temporales) legalmente constituidas, cuya actividad económica y objeto social estén directamente relacionados con la prestación de servicios de consultoría especializada en ingeniería, agronomía, desarrollo rural, pesca artesanal y estructuración de proyectos de inversión pública bajo metodología MGA.

Bajo esta línea, los proveedores potenciales en el mercado comprenden:

Firmas de Consultoría e Ingeniería: Empresas privadas con experiencia en la formulación, elaboración de estudios de preinversión, diseños técnicos y estructuración socioeconómica de proyectos de desarrollo rural y productivo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2



Consortios y Uniones Temporales: Asociaciones de profesionales y firmas especializadas que integran capacidades interdisciplinarias (agronómicas, zootécnicas, pesqueras, financieras, ambientales y sociales) para atender de manera integral las cuatro iniciativas objeto del proyecto.

Organizaciones y Centros de Desarrollo Territorial: Entidades con idoneidad comprobada en la caracterización de comunidades vulnerables y en la concertación social en zonas de manejo especial como el Pacífico Nariñense.

Participación en el Proceso de Selección

Podrán participar en el Concurso de Méritos Abierto todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y formas asociativas (consorcios y uniones temporales) que acrediten la capacidad legal, financiera, organizacional y la experiencia específica requerida para la ejecución del proyecto denominado: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSIÓN PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE CUATRO INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO Y APOYO TÉCNICO PRODUCTIVO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL DISTRITO ESPECIAL DE TUMACO, NARIÑO"**.

Asimismo, los participantes deberán demostrar la inscripción activa en el Registro Único de Proponentes (RUP) bajo las familias y clases del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) exigidas por la Entidad, garantizando la idoneidad técnica para la elaboración de los entregables requeridos.

9.3.2. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO.

TIPO DE PROVEEDOR / PERFIL	APLICA	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
Empresa / Firma de Consultoría Especializada	X	Personas jurídicas privadas dedicadas a la prestación de servicios de consultoría, formulación, estructuración en MGA y estudios de preinversión agropecuaria, comercial, pesquera y de desarrollo rural.
Consortios o Uniones Temporales	X	Estructuras plurales que asocian firmas de consultoría y/o profesionales independientes para integrar experiencia técnica en áreas pecuarias, comerciales, pesqueras, sociales, ambientales y financieras.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2



Centros de Desarrollo Territorial / Organizaciones de Consultoría	X	Entidades con capacidad jurídica y técnica para adelantar estudios de campo, caracterización de comunidades afrodescendientes e indígenas y estructuración de proyectos de impacto social.
Persona Natural Consultora	X	Profesional independiente que cumpla con los requisitos de experiencia técnica especificada, capacidad de organización y registro activo en el RUP bajo los códigos UNSPSC requeridos.
Comercializador / Distribuidor / Fabricante de Bienes	NO APLICA	<i>No aplica por tratarse de un contrato de consultoría y servicios intelectuales de preinversión (Ley 80 de 1993, art. 32 numeral 2).</i>

9.4 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, el Distrito de Tumaco procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaron el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso.

N°	1	2	3	4
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	interno	Interno	Interno	Externo
Etapas	Planeación	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Financiero	Operacionales	Sociales	Operacionales
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Mala valoración del presupuesto calculado por la entidad.	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos. Habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el Perfeccionamiento del contrato.	Accidentes al momento de estar ejecutando las actividades del contrato



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2



Consecuencia de la ocurrencia del evento		Necesidad de adición presupuestal y/o impacto en la ejecución del contrato	No se cumplen los objetivos contractuales.	Impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato
N°		1	2	3	4
Probabilidad		1	2	1	3
Impacto		2	2	2	1
Valoración del riesgo		3	4	3	4
Categoría		Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?		Sec. despacho	Supervisión	Supervisión	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados		Diligenciar y Modificar presupuesto requerido para el cumplimiento del objeto del contrato	Liquidación del contrato por parte de la entidad y hacer modificaciones en los procesos internos que permita cumplir con los objetivos del contrato.	Hacer Modificaciones en los procesos internos que permitan cumplir con los objetivos del contrato.	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1
	Impacto	1	1	1	1
	Valoración del riesgo	2	2	2	2
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión presupuestal previa a los procesos de contratación.	Muestreos aleatorios de calidad en los procesos de selección.	Reuniones periódicas	Exigir el cumplimiento del pago de la seguridad social integral.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Antes de iniciar los procesos de contratación	Mensual	Periódica	Mensual

Fuente: Colombia Compra Eficiente

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del Contrato

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSIÓN, LA FORMULACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, Y LA ESTRUCTURACIÓN EN LA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2



METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA) DE CUATRO (4) INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO Y APOYO TÉCNICO-PRODUCTIVO DIRIGIDAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES, COMERCIANTES, EMPRENDEDORES Y PESCADORES DEL DISTRITO ESPECIAL DE TUMACO, NARIÑO.

10.2 Alcance del Objeto

El contrato de consultoría comprende la ejecución de todas las actividades técnicas, administrativas, sociales, de campo y de gabinete requeridas para entregar a la Alcaldía del Distrito Especial de Tumaco los cuatro (4) proyectos formulados a nivel de fase de factibilidad (Fase III), debidamente viabilizados e inscritos en la plataforma MGA y banco de proyectos de la entidad.

10.3 Plazo del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será **dos (2) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique.

10.4 Valor Estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **CIENTO DIEZ MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$110.075.000,0) M/CTE**, el cual incluye IVA, tributos, transporte, seguros, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor será financiado con recursos del Sistema General de Regalías –, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero: 126

10.5 Forma de Pago.

El Distrito de San Andrés de Tumaco pagará el valor del presente contrato en dos pagos discriminados de la siguiente manera.

- Primer Pago (50% del valor del contrato): Pago de anticipo para garantizar la ejecución de las actividades indicadas en el presente contrato posterior al perfeccionamiento del contrato, por un valor equivalente a: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$55.037.500) M/CTE.**
- El valor restante del (50% del valor del contrato) se pagará al cumplimiento del contrato. Previo informe se recibo a satisfacción del supervisor del contrato; por un valor equivalente a: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$55.037.500) M/CTE.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2



Para el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro o factura presentada por el contratista.
2. Informe de actividades.
3. Informe y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
4. Soportes de cumplimiento por parte del contratista frente al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales (si aplican), de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 1: Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO 2: En caso de terminación anticipada del contrato, el Distrito solo cancelara los bienes que se hayan suministrado por el contratista.

10.6. Deducciones y Retenciones.

El Distrito de San Andrés de Tumaco realizará los descuentos de ley por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

10.7. Lugar de Ejecución del Contrato

El presente contrato será ejecutado en el Distrito de San Andrés de Tumaco.

10.8. Obligaciones Específicas del Contratista

Las obligaciones del contratista se realizan de acuerdo con el anexo técnico que establece las condiciones técnicas, operativas y patrones de desempeño que debe cumplir en la ejecución del contrato.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista se obliga con el Distrito a:

1. EL CONTRATISTA se compromete a entregar el Cronograma estimado de ejecución.
2. EL CONTRATISTA se compromete a colaborar con la Alcaldía Municipal en cualquier requerimiento que ella haga.
3. EL CONTRATISTA se compromete a Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2



- presentada a la Alcaldía Municipal.
4. EL CONTRATISTA se compromete a Dar a conocer a la Alcaldía Municipal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
 5. EL CONTRATISTA se compromete a Comunicarle a la Alcaldía Municipal cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
 6. EL CONTRATISTA se compromete a Elaborar, suscribir y presentar a la Alcaldía Municipal las respectivas Actas parciales de ejecución con sus respectivos soportes
 7. EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad. Asimismo, EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente.

Ejecutar el objeto del contrato bajo las especificaciones técnicas del proyecto, las cuales hacen parte integral del presente contrato. Elaborar con el supervisor y Municipio el plan de trabajo detallado. Presentar plan de trabajo con programación ajustada a la ejecución de cada actividad del proyecto, así como las licencias y/o permisos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. El contratista deberá dar pleno cumplimiento a la programación establecida de acuerdo con los tiempos y plazos plasmados en ello, una vez revisado y aprobado entre Municipio, Presentar un informe mensual dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del mes respectivo, en medio magnético y físico, aprobada por la supervisión, el cual debe contener: a) Avance de cada una de las actividades programadas, b) cantidades de actividades ejecutadas y recibidas c) Registros fotográficos los cuales deberán ser tomados con cámaras de 9 mega pixeles o más, las fotos deben estar debidamente fechadas y deben ser tomadas in situ, d) Resultados de ensayos de materiales y demás pruebas solicitadas por el interventor o supervisores, e) resumen de actividades realizadas durante el mes, f) relación del personal empleado en el proyecto, d) actualización del programa de ejecución, i) acreditación que se encuentra al día con el pago de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, k) actas parciales de actividades.. Presentar un informe final y consolidado del proyecto. Realizar quincenalmente Registro fotográfico y video del avance y al final del contrato. Realizar un plan de trabajo con cronograma ajustado de acuerdo con las condiciones señaladas en el Proyecto. -. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato. Rendir y elaborar informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se soliciten en el desarrollo del contrato el Municipio o el DNP Departamento Nacional de Planeación o los informes que éstas dos entidades le soliciten el Municipio. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabamientos. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo en lo posible mano de obra de la región, conforme con lo dispuesto en el artículo 141 de la ley 136 del 1994 que



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2



cumpla como mínimo los requisitos exigidos en la parte técnica, los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra. Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos de este.

10.9. Obligaciones Generales del Contratista

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: **A)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **B)** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. **C)** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. **D)** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **E)** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **F)** El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

10.10. Obligaciones del Distrito.

En virtud del presente contrato el Distrito adquiere las siguientes obligaciones: A) Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecida. B) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. C) Velar a través del supervisor designado por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. D) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. E) Adelantar las gestiones necesarias para el conocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 DE 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2



Nacional” introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

- Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos; - contratación directa; y mínima cuantía.
- Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

De acuerdo con la definición de **SELECCIÓN ABREVIADA**, entendida como el procedimiento de selección objetiva del oferente, aplicable en los contratos estatales y en relación con lo que dispone el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

Por otra parte, el mismo artículo señalado en su párrafo Primero establece que: “...La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2



por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización...” Para efectos de definir la modalidad de contratación, el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala lo siguiente:

De acuerdo con lo indicado en las normas señaladas, se precisa que la escogencia de los futuros contratistas que ejecutarán el proyecto de que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de selección conocida como **SELECCIÓN ABREVIADA** a que se refiere el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por encontrarse dentro de los rangos señalados con antelación.

Finalmente, debe señalarse que el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen, modifiquen o sustituyan.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones Técnicas Mínimas del Bien, Obra o Servicio.

A continuación, se describen las especificaciones metodológicas de cada una de las actividades que se deben desarrollar en cumplimiento del objeto contractual.

12.2 Personal Mínimo Requerido

Para acreditar el presupuesto el contratista deberá ofertar el siguiente equipo profesional aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4.

Para dar cumplimiento a los lineamientos de viabilidad técnica, metodológica y operativa del Sistema General de Regalías (SGR) y del DNP, la alternativa seleccionada concentra su ejecución en un equipo interdisciplinario altamente especializado con conocimiento con experiencia probada en la formulación, estructuración, ejecución y seguimiento a proyectos del sector de AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO, conformado por los siguientes roles:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2



Director de Proyecto (Zootecnista / Especialista Ambiental):

Perfil y Experiencia: Profesional Zootecnista o en Ciencias Agropecuarias con especialización/posgrado en el área ambiental, que cuenta con un mínimo de 6 años de experiencia específica en desarrollo rural y estructuración de proyectos.

Dedicación: Total.

Entregables y Responsabilidades: Dirección general del proyecto, articulación institucional, consolidación de los Documentos Técnicos de Soporte (DTS) para la entrega de las iniciativas en Fase 3, y formulación integral del Plan de Manejo Ambiental (PMA) con sus respectivas fichas de mitigación.

Especialista en Infraestructura y Formulación (Ingeniero Agrícola):

Perfil y Experiencia: Profesional en Ingeniería Agrícola con un mínimo de 5 años de experiencia específica en estructuración de proyectos bajo metodologías DNP/SGR.

Dedicación: Alta.

Entregables y Responsabilidades: Carga y estructuración del archivo MGA Web (XML), elaboración de evaluaciones financieras (VPN, TIR, Costo-Efectividad) y APU's; diseño de planos firmados, memorias técnicas y cantidades de obra para alojamiento de especies menores adaptados a clima húmedo; formulación de fichas técnicas, paquetes de insumos y protocolos biosanitarios ICA; así como la consolidación del censo caracterizado de productores y diagnóstico asociativo.

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Los requisitos incluidos a continuación son HABILITANTES, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. La verificación de dichos requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo.

13.1 Capacidad Jurídica



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2



En la presente Selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o propuestas conjuntas – proponente plural, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, los proponentes:

- No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley y demás normas reglamentarias.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio.
- Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el registro Mercantil deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste su actividad.
- No debe ser responsable fiscal, ni contar con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación.
- Debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. Si es persona jurídica deberá acreditar el pago de estas obligaciones con una declaración del representante legal o el revisor fiscal si es del caso. Y si es una persona natural con una declaración, anexa la documentación exigida.

Personas jurídicas

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2



y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto

de la presente invitación y la duración de la sociedad, la cual debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y ocho meses más. (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, se deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función, donde lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso de selección respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en el proceso y suscribir el contrato con el Distrito de San Andrés de Tumaco, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la casa principal.

Si el oferente no cita o presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Distrito de San Andrés de Tumaco, requerirá al proponente a fin que los cite o los aporte dentro del plazo señalado. Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, se acreditará con la copia legible de la Cédula de Ciudadanía.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados, el comité evaluador requerirá al proponente a fin de que los aporte en el plazo señalado.

No podrán participar en el presente proceso quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3, y 4 de la Ley 1474 de 2011, en la Constitución Política y en las demás normas legales vigentes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2



- ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**
ANEXO No 2 - PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO No. 3 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
ANEXO No. 4- CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.
ANEXO No. 5- FICHA TÉCNICA
ANEXO No. 6- FORMATO EXPERIENCIA.
ANEXO No. 7 - CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

DOCUMENTOS

- 1) Carta de presentación de la oferta. (Anexo No. 1)** El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta (Anexo No. 1), según el modelo suministrado por el Distrito de San Andrés de Tumaco.
Este requisito se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada para ello.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5º de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros establecidos en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

- 2) Propuesta Económica.** El proponente deberá diligenciar y firmar formato según



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2



anexo No. 2, de propuesta económica, la cual debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial, so pena de rechazo.

- 3) Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 3). El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 3 de la invitación. Si el oferente es persona jurídica el compromiso debe ser firmado por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- 4) Documento de conformación del Consorcio o Unión temporal – (Anexo No. 4). Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- 5) **Fotocopia del Registro Único Tributario-RUT.**
- 6) **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de persona natural o del representante legal de la persona jurídica o proponente plural.**
- 7) **Fotocopia de la Libreta Militar:** Se exigirá a los hombres menores de 50 años. (Art 11, Ley 1861/2017) del proponente o de su Representante Legal. Salvo las excepciones que contempla la Ley 1861 de 2017.
- 8) **Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas:** Las Personas Jurídicas deben presentar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición dentro de los (30) días calendario de la fecha de entrega de propuestas, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación.
- 9) **Autorización para contratar:** Si el Representante Legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la Persona Jurídica, se deberá presentar copia del Acta de la Junta de Socios o Junta Directiva, o en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el Representante Legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.
- 10) **Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales:** (Anexo No. 3) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2



de 2002 y demás normas concordantes, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente si es persona natural, deberá acreditar presentar los pagos al día de seguridad social, en caso que sea Persona Jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El proponente que resulte adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del Contrato.

- 11)** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural. En caso de que sea persona jurídica deberá presentar el de la Empresa y el del Representante Legal.
- 12)** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría, de la persona natural. En caso de que sea persona jurídica deberá presentar el de la Empresa y el del Representante Legal.
- 13)** Certificado de antecedentes judiciales de persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural.
- 14)** Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural.
- 15) Paz y Salvo Distrital.** El proponente deberá presentar certificado de paz y salvo de Industria y Comercio e Impuesto Predial, o en su defecto certificado de no estar obligado al cumplimiento de estas obligaciones, expedido por la secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas Distrital de Tumaco.
- 16) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.** El proponente deberá aportar certificado REDAM de no estar inmerso en el boletín de deudores alimentarios morosos. Para los proponentes plurales, es obligatorio para cada uno de sus miembros aportar este certificado.

13.2 Experiencia (Anexo No. 6)

En conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la oferta presentada por los oferentes deberá acreditar copias o certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, órdenes de pago o facturas, cuyo objeto se relacione con el objeto contractual que sumadas sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia del oferente plural



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2



(unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Las certificaciones deberán contener al menos la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Valor del contrato.
- d) Plazo de ejecución del contrato.
- e) Fecha de iniciación del contrato.
- f) Fecha de terminación del contrato.
- g) Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación.
- h) Cumplimiento del contrato.

Para la conversión del valor de los contratos en SMMLV, se utilizará la tabla que se encuentra publicada por el Banco de la República en el siguiente Link: <http://www.banrep.gov.co/es/indice-salarios>.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se puede obtener la información requerida.

13.3 Capacidad financiera

Con el fin de verificar la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP - de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024.

Se evaluarán los siguientes indicadores, para determinar la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional:

La Alcaldía Distrital de Tumaco en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 solicita que el oferente acredite los siguientes indicadores, los cuales miden su fortaleza financiera:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2



Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total Activo Total
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional Gastos Interes

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Alcaldía de Tumaco y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos registrados en el Registro Único de Proponentes **vigente y en firme.**

Para el caso de consorcios o uniones temporales: Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de las partidas individuales afectadas por el porcentaje de participación de sus integrantes en el proponente plural.

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A través de los indicadores establecidos se busca medir la aptitud de un proponente para Cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, por lo cual el oferente debe acreditar los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

La capacidad de organización para las uniones temporales, serán calculados tomando la sumatoria de las partidas individuales afectadas por el porcentaje de participación de sus integrantes en el proponente plural.

A. CONDICIONES DE EXPERIENCIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2**



Las condiciones de experiencias tomadas por la entidad, son aquellas otorgada por la Matriz 1, de los documentos tipo, en el presente proceso.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección de la oferta más favorable se desarrollará en dos etapas: la primera corresponde a la determinación del menor precio ofertado y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015: “la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural...”, quien (es) les corresponderá revisar y verificar lo siguiente:

a) La propuesta con el precio más bajo: el proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la Decreto 1082 de 2015. *El Distrito de San Andrés de Tumaco revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

b) Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

14.1. Publicación del informe de habilitación.

Una vez efectuada la evaluación por parte del equipo evaluador, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP I en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se dará traslado del mismo, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones, las cuales serán resueltas por la Entidad antes de la aceptación de la oferta.

14.2. Criterios de Desempate

De acuerdo con lo prescrito en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “en caso de empate, la administración Distrital de San Andrés de Tumaco aplicará lo dispuesto en el artículo 35, Ley 2069 del 2020 y Decreto Reglamentario 1860 del 2021.

14.3. Aceptación de Oferta o Declaratoria de Desierto del Proceso y Respuesta a las Observaciones



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2



El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada, la cual se entenderá notificada al proponente favorecido en publicación en el SECOP I.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al Distrito de San Andrés de Tumaco como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado en estos estudios, quedará a favor del Distrito San Andrés de Tumaco, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Distrito de San Andrés de Tumaco mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

14.4. Causales de Rechazo de las Ofertas.

- 1) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
- 2) Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
- 3) Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo proceso, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
- 4) No corresponde el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- 5) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante en la situación descrita en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- 6) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2



- 7) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- 8) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- 9) Exceder el valor total de la oferta según el presupuesto oficial para el proceso.
- 10) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.
- 11) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo
- 12) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas
- 13) Las demás previstas en esta Invitación Pública y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente

14.5. Causales de Declaratoria Desierta.

El Distrito de San Andrés de Tumaco, declarará desierto el presente proceso de selección en los siguientes casos:

- a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista.
- b) En caso que el proponente calificado en primer lugar y sucesivamente no cumplan con los requisitos habilitantes exigidos.

Oferta con valor artificialmente más bajo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, El Distrito de San Andrés de Tumaco considera que una propuesta ha sido presentada con un valor artificialmente más bajo y en tal evento requerirá al Oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Además, el proponente deberá garantizar que el producto a suministrar cumple con las condiciones de calidad, normas técnicas y demás aplicables al presente proceso, detallando materiales y todos los componentes que constituyen la garantía del producto y que permiten cumplir satisfactoriamente con el objeto contractual.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

14.6. Adendas

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2



incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP I en la página Web www.colombiacompra.gov.co. En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

La Entidad hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta la fecha señalada en el cronograma para expedir adenda, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas; estos documentos formarán parte integral de la invitación pública.

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente se determinó la posible materialización de riesgos dentro del proceso contractual y de ejecución, de acuerdo con el proyecto de inversión mencionado en la sección 1 del presente estudio previo.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que hace parte integral del título de análisis del sector, que forma parte del presente documento. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

Los cuales son:

1. Retrasos en la ejecución del objeto contractual
2. Se incumplen las normas de contratación estatal
3. Demora en la ejecución del objeto contractual
4. Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato.
5. Retraso en el cumplimiento del objeto contractual.
6. Resulta inviable realizar la contratación
7. No se puede continuar con el proceso de celebración del contrato.
8. Incumplimiento del objeto contractual.
9. Reclamaciones y futuras demandas reclamando los emolumentos salariales.
10. Transgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2



11. Poca participación de oferentes, proceso desierto, masivas observaciones por parte de interesados.

12. Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciados en los numerales 3 y 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto No 1082 de 2015 y constituir pólizas de seguro a favor del Distrito San Andrés de Tumaco dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento e igualmente deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como se señala en los artículos 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto No. 1082 de 2015, en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento, tales como las señaladas a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10% del valor total del Contrato.	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de: (a) la no inversión, (b) el uso indebido, y (c) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato; se constituirá por el cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo	Igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2



Calidad de Bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.15)	La garantía de calidad de los bienes cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el contratista, derivados de la entrega de bienes defectuosos, averiados o que no correspondan a las especificaciones técnicas y condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía amparará a la entidad dentro del territorio nacional por el tiempo establecido en la ley y en los pliegos de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en lo relativo a la obligación de constituir pólizas de garantía en los contratos estatales.	10% del valor total del Contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.16)	La garantía de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor total del Contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS				ACTUALIZADOS			
SI	NO	No Aplica	X	SI	NO	No Aplica	X

NO APLICA, en razón a que el objeto contractual del presente proceso de selección corresponde precisamente a la contratación de una consultoría especializada encargada de elaborar, formular y estructurar los estudios, diseños, fichas técnicas y documentos MGA de preinversión de las cuatro (4) iniciativas de fortalecimiento técnico productivo para el Distrito Especial de Tumaco.

En consecuencia, los estudios y diseños técnicos no son un requisito previo a la contratación, sino que constituyen el entregable final y producto esperado de la ejecución del contrato de consultoría a celebrar.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2**



18. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

19. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión ☒ Interventoría ☐

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la secretaria de agricultura, pesca, turismo y desarrollo económico, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

20. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

El presente proceso está sometido a la legislación colombiana que rigen el proceso de contratación y las aplicables en términos específicos al proceso de selección y el contrato a suscribir que se derive de este como son:

Ley 80 de 1993 (octubre 28) Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, reglamento por el Decreto 1082 de 2015.

Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

Manual de Contratación de la Alcaldía Distrital de San Andrés de Tumaco.

Entre otras normas que complementen, modifiquen y reglamenten.

21. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA, TURISMO Y
DESARROLLO EOCNOMICO
NIT. 891200916-2**



Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. “Los estudios y documentos previos son soporte para elaborar el proyecto pliegos, los pliegos condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad selección: 8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía. (Decreto 1510 de 2013, artículo 20)”. El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente cita en su guía D “¿Qué debe analizar la Entidad estatal en los Documentos del proceso respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales? Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía” (fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_a_cuerdos_comerciales.pdf).

En constancia de lo anterior se firma en San Andrés de Tumaco, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

LUIS JAVIER PRECIADO MURILLO

Secretario de Agricultura, Pesca y Desarrollo Económico De Tumaco

Proyectó: Ing. Franco Noguera